

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSEN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: 483 /

COYHAIQUE, **26 MAR. 2009**

**ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
TITULO II**

VISTOS:

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores;

b) Que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, **EGIS, Amulen Ltda**, acreditada conforme lo indica la Resolución N° 19, de fecha 14 de enero de 2009, dictada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, quién presenta los antecedentes de don (a) **FABIOLA DEL CARMEN PEÑA OYARZUN**, Rut N° 12.310.486-2, cumple con los requisitos para postular al Programa;

c) Que revisados los antecedentes de la solicitante, se ha constatado que cumple con los requisitos exigidos en el programa:

- Estado Civil = Soltera con hijos
- Puntaje FPS = 11.592
- Ahorro = 30 UF

d) Que revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 19 de enero de 2009 entre doña **FABIOLA DEL CARMEN PEÑA OYARZUN**, en su calidad de compradora, y don **JOSE ARSENIO SANCHEZ MERA** en su calidad vendedor, donde se compromete a la venta de la propiedad ubicada en Pasaje Los Ciruelillos N° 431, correspondiente al Rol N° 4, de la Manzana A, del Conjunto Habitacional "Antonio Michelato", de la ciudad de Puerto Aysén, comuna de Aysén, por un valor de **550,00 UF**.

- El informe de tasación, de fecha 18 enero 2009, emitido por Arquitecto de la Egis Sra. Natalie Fajardo Díaz, quien establece que la vivienda cuenta con una superficie de **52,31 M2**, cuya tasación es de **612,00 UF**, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V y U)

- El estudio de títulos de la propiedad, de fecha febrero 2009, emitido por Abogado Egis, don Orlando Muñoz Burgos, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;

- Certificado N° 851/2008 de fecha 25.07.2008 de la Dirección de Obras Municipales de Puerto Aysén, que señala que es una vivienda acogida al DFL N° 2/59, y que cuenta con:

	N°	Fecha	N°	Fecha
Permiso De edificación	17/87	27.07.1987	420	24.07.2008
Certificado Recepción Final	13/87	16.12.1987	420	24.07.2008

- La carta del postulante, de fecha Julio 2008, en que declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

- Se cumple con la totalidad de los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

e) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece los requisitos que los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, deberán cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización. Y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que establece la fórmula de cálculo del Subsidio a la localización; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a = **100,00 UF**

f) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

h) El Decreto N° 61 de fecha 02 de Marzo de 2007 (V y U), que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° ASIGNASE el subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, D.S. N° 174/2005, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, a la persona que se individualiza, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO : FABIOLA DEL CARMEN PEÑA OYARZUN
RUT : 12.310.486-2

UBICACIÓN VIVIENDA.

Localidad : Puerto Aysén
Conjunto habitacional : Monseñor Antonio Michelato
Calle/Pasaje : Pasaje Los Ciruelillos N° 431
MANZANA / ROL : A-4

VALOR DE LA VIVIENDA : **550,00 UF**

SUBSIDIO	420,00	UF
SUBSIDIO DE LOCALIZACION	100,00	UF
TOTAL SUBSIDIO	520,00	UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelto 1°, de **550,00 UF**, será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

a) Con 30,00 UF correspondiente al Ahorro acreditado por el postulante seleccionado al momento de realizar la reserva

b) Con 420,00 UF correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.

c) Con 100,00 UF de Subsidio a la localización.

d) Con 100,00 UF. de aporte contado de la beneficiaria.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Título II, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como favorecida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

Victor Cardenas

**VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN**

WNT/gi
TRANSCRIBIR A :

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVI XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES

